

**TRIBUNAL SUPREMO  
RENOVACION NACIONAL**

Santiago, diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.-

Vistos y considerando:

1º Que con fecha 30 de noviembre de 2018 se dictó un Auto Acordado de subrogación de los Tribunales Regionales, para aquellos casos en que no exista Tribunal Regional, o existiendo éste se encuentre inhabilitado o no esté en funcionamiento, para conocer de las materias referidas en las letras c), d) y e) del artículo 47 de Los Estatutos del Partido, las de las letras e), f) y g) del Reglamento del Tribunal Supremo, como asimismo aquellos previstas en los artículo 35, 38 y 38 del Reglamento de Elecciones, designándose como tribunal subrogante al Tribunal Regional Metropolitano; y

2º Que, con la finalidad de no recargar el funcionamiento del Tribunal Regional Metropolitano, se hace necesario modificar el referido Auto Acordado, en el sentido de designar como subrogante a aquel Tribunal Regional que resulte del sorteo que realice el Presidente del Tribunal Supremo, de entre los Tribunales Regionales existentes y que no se encuentren inhabilitados, dejando constancia en un acta del evento del referido sorteo;

Se acuerda:

Designar como tribunal subrogante al Tribunal Regional que resulte del sorteo que realice el Presidente del Tribunal Supremo, de entre los Tribunales Regionales existentes y que no se encuentren inhabilitados.

Acordada en forma unánime por los integrantes de este Tribunal Supremo, señores David Huina Valenzuela, Presidente; Gonzalo Cisternas Sobarzo, Vicepresidente; Roberto Munita Morgan, Secretario; Víctor Manuel Avilés Hernández y Rodrigo Barrientos Nunes. Autoriza el Secretario del Tribunal.

Comuníquese y archívese.

Se facultó a proceder a la comunicación de ese acuerdo, con las firmas de los señores Presidente y Secretario del Tribunal.

David Huina Valenzuela  
Presidente

Roberto Munita Morgan  
Secretario